

1000- 20-01

Medellín,

Radicado: E-202300004602
Fecha Radicado: 29/12/2023 14:44:57.557
Asunto: PROCESOS DE AUDITORÍAS FISCALES
Destinatario: ELECTRIFICADORA DE
SANTANDER SA ESSA



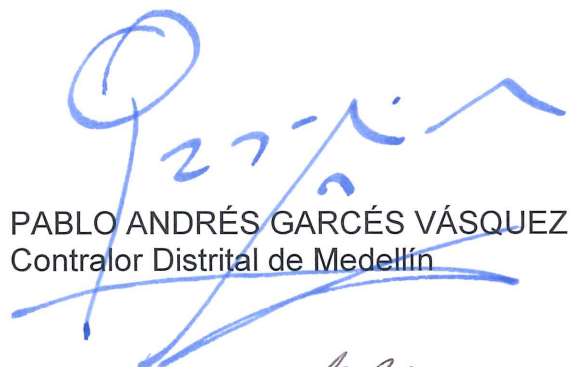
Doctor
JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ AMAYA
Representante Legal
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Carrera 19 N° 24-56, Alarcón Centro
Bucaramanga, Santander

Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2022

Respetado Doctor Ramírez Amaya:

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión, practicada a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2022, me permito comunicarle el **fenecimiento de la cuenta**.

Cordial saludo,



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

Revisó: John F. Peláez C.
Aprobó: Juan Sebastián G.

ELECTRIFICADORA SANTANDER S.A. E.S.P
FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2022

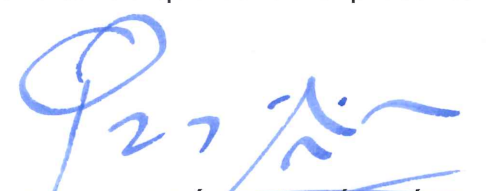
040

Medellín, Diciembre 28 de 2023

El Contralor Distrital de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada y actualiza la Versión 3 mediante las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023 respectivamente, y el artículo 23 de la Resolución 999 de 2021 y en consideración al examen de la cuenta rendida por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. correspondiente al período fiscal 2022 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal” una calificación consolidada del **94,41%**, como producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un Concepto **favorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una Opinión Financiera **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre la gestión financiera. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo por el cumplimiento parcial del indicador de eficacia en la ejecución de metas físicas en los proyectos o iniciativas de inversión

Se remite la presente decisión al doctor José Gregorio Ramírez Amaya, como Representante Legal de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

Revisó: John F. Peláez C.
Aprobó: Juan Sebastián G.